

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Asunto: CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS
DESTACADOS JÓVENES DE LA COMARCA DE LA
COMUNIDAD DE CALATAYUD. TEMPORADA 2023-
2024.

D. IGNACIO MARCUELLO CASORRAN, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES :

Resultando que el Consejo Comarcal en sesión de 21 de marzo de 2024 aprobó las bases que regirán la convocatoria de ayudas a deportistas destacados jóvenes de la Comarca Comunidad de Calatayud, temporada 2023-2024, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto del presente ejercicio.

En virtud de las atribuciones conferidas legalmente a esta Presidencia,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de ayudas correspondientes a deportistas destacados jóvenes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, temporada 2023-2024, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ordenar publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. (Se acompaña el extracto en anexo a la presente resolución.)

SEGUNDO.

Notificar el presente Decreto a la Secretaría General a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Calatayud, a fecha de la firma electrónica
IGNACIO MARCUELLO CASORRÁN

Area

GOBIERNO

Nº

GEST 154/2024

Fecha

18.06.2024



Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2024 por la que se convocan subvenciones de ayudas a deportistas destacados jóvenes de la Comarca Comunidad de Calatayud. Temporada 2023-2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Para poder ser incluido en las Ayudas a Deportistas Destacados Jóvenes de la Comarca Comunidad de Calatayud, los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener una edad comprendida entre los 13 y los 30 años en el momento de la solicitud de la ayuda.
3. Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con anterioridad de al menos dos años a la fecha de publicación de las ayuda.
4. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada 2023-2024 o 2024 en su modalidad deportiva.
5. Acreditar al menos uno de los siguientes méritos deportivos individuales, de equipo, con selección autonómica o selección nacional en cualquier competición deportiva de carácter oficial reconocida por el CSD, la Federación Deportiva Española o la Federación Deportiva Internacional. Se valorarán de manera extraordinaria los méritos deportivos obtenidos en competiciones deportivas no oficiales de reconocido prestigio de ámbito nacional e internacional, que serán estudiados por la comisión técnica de valoración asignada:
 - a. Deportistas hasta categoría juvenil incluida de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 3 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial. No validas competiciones no oficiales.
 - b. Deportistas de categoría junior de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 5 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial. No validas competiciones no oficiales.
 - c. Deportistas de categoría absoluta o que compitan en categoría absoluta de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 7 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial. No validas competiciones no oficiales.



- d. Deportistas que hayan sido convocados por la Selección Española para participar en un campeonato o competición internacional.
- e. Deportistas que hayan participado en un campeonato o competición de ámbito nacional o internacional oficial o no oficial de especial relevancia. Será estudiado por la comisión técnica de valoración.

Documento probatorio:

- *Resultados oficiales en competición deportiva nacional de carácter oficial en los que figure su posición o certificado de la Federación Deportiva Nacional de la temporada 2023-2024.*
 - *Para competiciones internacionales representando a España, certificado de la Federación Deportiva Nacional justificando la convocatoria por el equipo nacional para un determinado campeonato en la temporada 2023-2024.*
6. No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida para las mismas actividades que se soliciten y, en caso afirmativo, que entre todas las ayudas recibidas no superen el coste de la actividad.
7. No estar becado en planes ADO, y/o no estar becado por su club o federación correspondiente.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas Individuales destacados jóvenes, no profesionales, de la Comarca Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichos deportistas la práctica deportiva, entrenamiento y participación en las competiciones oficiales de alto nivel de ámbito nacional e internacional, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos. Las ayudas concedidas lo serán, en su caso, efectuando la valoración en base a los resultados de ámbito nacional o internacional obtenidos individualmente o por equipo por los deportistas a lo largo de la temporada deportiva, su selección por la federación deportiva nacional correspondiente, su historial deportivo y marcas oficiales.

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud (BOP nº 146 de 28 de junio de 2016), bases de ejecución del presupuesto de la Entidad Comarcal para el ejercicio 2024 y acuerdo de Consejo Comarcal de 21 de marzo de 2024.



Cuarto. Cuantía:

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 4.000 Euros, que se aplicarán con cargo a los presupuestos del 2024, aplicación presupuestaria 5-341-48002 del presupuesto Comarcal 2024, más modificaciones presupuestarias que incrementen dicha cantidad antes de la Resolución Definitiva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El texto completo podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud mediante su presentación en el Registro electrónico de la Comarca Comunidad de Calatayud tal y como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Entidades Públicas.

En Calatayud, a 18 de junio de 2024- El Presidente, Ignacio Marcuello Casorrán

